

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 045-2023-USG-DGA/UNCA, Informe N° 126-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0443-2022/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 126-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2023/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 045-2023-USG-DGA/UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, remite al Director General de Administración, la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a la observación requerida por SUNEDU respecto al Anexo N° 01, CBC III, Indicador 15, MV 3, numeral 02, en la que solicita presentar la actualización al año 2023 de los documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración (e);

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL